

7.805

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco Nación - Provincia, sobre Obras de Saneamiento Básico -ENOHSA-, llamado a licitación de la obra: Cloaca Máxima y Planta Depuradora en la Ciudad Capital por un monto de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000,00) firmado en la Ciudad de La Rioja el día 09 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.805.-

FIRMADO:

**SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

7.805

ACUERDO MARCO

NACION PROVINCIA SOBRE OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO

Entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por su titular, Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO en adelante "LA NACION" y la PROVINCIA de LA RIOJA, representada en este acto por su Gobernador, Dr. ANGEL EDUARDO MAZA en adelante "LA PROVINCIA" y considerando:

Que, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, "LA NACION" a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA -, administra los programas de saneamiento que tienen por objetivo, prevenir el riesgo de enfermedades de origen hídrico de la población en condiciones socioeconómicas y ambientales deficitarias, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y de desagües cloacales.

Que el ENOHSA, creado por Ley N° 24.583, tiene por objeto organizar y administrar la ejecución y/o instrumentación de los Programas de Desarrollo de Infraestructura; que deriven de las políticas nacionales del sector. Dichas políticas y programas comprenden; armonizan, coordinan y promueven las estrategias y acciones provinciales y municipales, sean públicas o privadas orientadas a ese objetivo.

Que, es de interés primordial de las Partes, habilitar los mecanismos tendientes a resolver, en el menor plazo posible, la situación sanitaria de la población mencionada, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos fijados. A tal fin, el ENOHSA encarará las acciones necesarias, por sí o por terceros, con el objeto de alcanzar las metas comprometidas.-

Por ellos, se formaliza el presente Acuerdo, que se regirá por las Cláusulas que a continuación se transcriben:

CLAUSULA PRIMERA: La Partes se comprometen a llevar adelante todas las acciones necesarias para el llamado a licitación de la obra: "CLOACA MAXIMA Y PLANTA DEPURADORA", en la Ciudad de LA RIOJA.-----

CLAUSULA SEGUNDA: "LA PROVINCIA", se compromete a la entrega de toda la documentación que le solicitare oportunamente, el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA, para la aprobación de la Obra mencionada. -----

CLAUSULA TERCERA: "LA NACION", a través del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENOHSA, realizará las gestiones necesarias tendientes a obtener las partidas presupuestarias correspondientes, para proceder a la financiación de las obras mencionadas en la Cláusula Primera, hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 13.500.000).-----

7.805

CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que los desembolsos y rendiciones que se realicen durante la ejecución del presente Acuerdo Marco, serán realizadas de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa de Obras Menores de Saneamiento, aprobado por Resolución ENOHSA N° 146/04.-----

CLAUSULA QUINTA: Las partes formalizarán un Acuerdo Complementario donde se especificará la metodología que se aplicará para el recupero de la inversión realizada.-

CLAUSULA SEXTA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, en donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones cursadas entre ellas. "LA NACION", en la sede del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO- ENOHSA-, cito en la Avenida Leandro N. Alem 628 - piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, y la "PROVINCIA", en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de La Rioja.-----

En prueba de conformidad, las partes, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja, a los nueve días del mes de diciembre de 2004.-----

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y
SERVICIOS

Dr. ANGEL EDUARDO MAZA
GOBERNADOR
PCIA. LA RIOJA